AVISO LIMITACION A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 06-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HONDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1° y 3° de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se permite,

INFORMAR QUE:

La Alcaldía Municipal de Honda Tolima, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, viene adelantando el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 06 - 2026, de conformidad con los requisitos y condiciones contenidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, para que presenten sus propuestas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

Que durante el plazo para formulación de observaciones a los estudios previos, pliego de condiciones y plazo para presentar solicitudes a limitación a MIPYMES de acuerdo al cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 06 - 2026, cuyo objeto es: **""ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONARA LA CASA DE LA MUJER PARA LA ATENCIÓN DIFERENCIAL A LAS MUJERES, GRUPOS VULNERABLES Y POBLACIÓN LGTBIQ+ EN EL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA",** se presentaron cinco (05) solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES.

Las empresas que solicitan, a través de la plataforma SECOP II, la limitación a MIPYMES son:

- HYDROCONSULTORES SAS, identificada con NIT. 901.370.347-5, representada legalmente por ANGGY NICOLS ACOSTA VELA identificada con C.C 93.415.037
- DQG CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT. 900.996.511-0, representada legalmente por CARLOS EDUARDO ARIAS ORTIZ identificado con C.C 72.169.874
- SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS, identificada con NIT. 901.400.169-0, representada legalmente por MARIA DEL PILAR OZUNA MORA identificado con C.C 38.262.232
- BETUMCOL S.A.S, identificada con NIT. 901.692.067-1, representada legalmente por RODRIGO SEPÚLVEDA RAMÍREZ identificado con C.C 14.319.274
- INVERSIONES TORRES & NIÑO S.A.S, identificada con NIT.901.098.041-1, representada legalmente por MARCO TULIO TORRES.

Que, revisados los documentos aportados por los interesados, el grupo de contratación adscrito a la Secretaria General y Gobierno, dos de las solicitudes se encuentran ajustadas a los lineamientos establecidos por el Decreto 1860 de 2021, demás normas concordantes e invitación.

En virtud a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato y al revisar las solicitudes recibidas, el presente proceso de selección será limitado territorialmente a **MIPYMES MUNICIPALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA),** con el fin de impulsar las MiPymes de la región puesto que se cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que regulan el asunto.

Por lo tanto, se comunica que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 06 - 2026, se encontrará limitado a **MIPYMES MUNICIPALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA),** lo que estarán facultados los que acrediten dicha condición a presentar ofertas en el día señalado en el cronograma del proceso contractual.

Cronograma: El establecido en la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se emite y se publica el día siete (07) de octubre de 2026

Cordialmente;

JUAN ENRIQUE RONDÓN GARCÍA
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Revisado y Aprobado por:	*Juan David Guzmán Bejarano*	*Secretario de Planeación y Desarrollo Físico*	
Revisó Aspectos Jurídicos:	*Yohaina Solimar Bunay Alboney*	*Asesora Externa – Contratista SGG*	
Proyectó aspectos jurídicos:	*Luna Cubillos*	*Contratista SGG*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			